DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y APOYO INTERDISCIPLINARIO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

CIRCULAR Nº 03/19

MENDOZA, 22 de marzo de 2019

Ref: apoyo para la escolaridad de alumnos con medidas de protección de derechos y/o en conflicto con la ley penal

A: Sr/a. Supervisor/a
Sr/a. Director/a

La DOAITE, a través de la Subdirección de Políticas Socioeducativas, informa que se ha dado inicio al relevamiento y toma de cuestionario para la **gestión de las becas de apoyo para la escolaridad de alumnos con medidas de protección de derechos y/o en conflicto con la ley penal.**

I) Destinatarios:

Niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 3 (3 años al 30 de junio) y hasta 18 años de edad (al 31 de diciembre), con medidas de protección de derechos y/ o que se encuentren en conflicto con la ley. Las medidas de protección se enmarcan en la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños/as y Adolescentes. Se contemplan:

- Niños/as y adolescentes con medidas de protección de derechos, establecidas por los organismos competentes. Se incluyen: niños/as y adolescentes viviendo en hogares, con guarda transitoria o familia sustituta, etc. Se contemplan a su vez, medidas judiciales para su protección, ante situaciones de violencia, abusos, etc. ***No se incluyen los juicios por tenencia ni cuota alimentaria.***
- Adolescentes en conflicto con la ley penal, institucionalizados o no: se consideran las distintas medidas socioeducativas hasta la privación de libertad, dictadas por los distintos fueros de la justicia, de cada jurisdicción.

II) Requisitos:

- Ser alumno regular en el año lectivo de solicitud de la beca.
- Poseer documento argentino.
- No percibir otra beca estudiantil similar.
- El tope de ingresos del grupo conviviente no podrá exceder el salario mínimo vital y móvil.
- Se requiere un adulto responsable para la firma de la solicitud y el cobro de la beca. En el caso de los alumnos que se encuentran residiendo en instituciones, generalmente el adulto responsable es una autoridad de la misma. En este caso, posteriormente al cobro de la beca se completará el acta adjunta donde conste el destino de los fondos (un acta por alumno). El acta deberá ser elevada a la Subdirección de Políticas Socioeducativas dentro de los 180 días posteriores al cobro.

III) Formulario de beca:

Si el alumno se presenta por primera vez al programa de becas, deberá completar el ***formulario de solicitud 2019.***

En caso que el alumno haya sido becado en 2018, por este programa, y cumpla con todos los requisitos antes enumerados, deberá presentar el ***formulario de renovación de beca 2019***.

El directivo de la escuela a la que asiste el alumno, refrendará el formulario de solicitud de beca, confirmando así la condición regular del mismo.

Lic. MIGUEL CONOCENTE
Director de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias (DOAITE) - D.G.E.

Lic. Cecilia Perone
Subdirectora de Políticas Socioeducativas DOAITE-DGE

Lic. Angelina Maselli
Políticas Socioeducativas
D.G.E.

Los formularios se podrán solicitar en la Subdirección de Políticas Socioeducativas o por correo electrónico a spsemendoza@gmail.com o mendozabecas@gmail.com o descargarse, según el formulario que corresponda al alumno, en los siguientes links:

Formulario de Renovación:

https://drive.google.com/open?id=16A0Qx6-48yDEkXVfOdz7mJLvXCapDiGw

Formulario de Nueva Solicitud:

https://drive.google.com/open?id=1mJrYd4OiPEGofmibmu7sdFoSMrcG2jF3

Se adjunta un ejemplar de cada formulario.

IV) Constancias que deben adjuntarse al formulario:

1) Copia del DNI del alumno.
2) Copia del DNI del adulto responsable.
3) Se requiere acreditar **la medida de protección dictada por el organismo correspondiente** o **la intervención judicial en materia penal**. **La misma debe estar en vigencia al momento de la solicitud de la beca**. La documentación puede consistir en:
   - la resolución del organismo interviniente en niñez y adolescencia o
   - un informe del organismo donde confirma su intervención en la situación del alumno o
   - un oficio del juzgado que dé cuenta de las medidas de protección de derecho o de la intervención judicial
   - un informe social que dé cuenta de las medidas de protección de derecho o de la intervención judicial.

EL CUPO DE BECAS ES REDUCIDO, POR LO TANTO LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO Y LA DOCUMENTACIÓN NO IMPLICA LA ASIGNACIÓN DE LA BECA. SE INFORMARÁ LA NÓMINA DEFINITIVA DE DESTINATARIOS.

V) Monto y cobro de la beca:

El monto de la beca anual es de $3.100 y la modalidad de pago es mediante ventanilla en las sucursales del Banco de la Nación Argentina de cada departamento. Desde la Subdirección de Políticas Socioeducativas se informará la fecha de pago. El adulto responsable deberá presentarse en la sucursal bancaria correspondiente con su DNI y el DNI del alumno becado.

VI) Destino de los fondos:

Los fondos recibidos podrán ser utilizados para asegurar el desarrollo de las actividades escolares del alumno por ejemplo: la compra de útiles, mochilas, pago de transporte, de fotocopias y vestimenta.

En el caso de los alumnos que se encuentran residiendo en instituciones, posteriormente al cobro de la beca, el adulto responsable completará un acta donde conste el destino de los fondos. El acta deberá ser elevada a la Subdirección de Políticas Socioeducativas dentro de los 180 días posteriores al cobro.

VII) Recepción de formularios:

Se realizarán dos inscripciones:

- **Primera recepción:** viernes 14 de Mayo de 2019.
- **Segunda recepción:** viernes 21 de Junio de 2019.

Las escuelas deberán enviar a la Subdirección de Políticas Socioeducativas los formularios debidamente cumplimentados (con las constancias requeridas) en la calle Rioja 535 de Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 13:00 hs. Por cualquier duda o consulta podrán comunicarse con la Referente de Becas Lic. Angelina Maselli, por mail a spsemendoza@gmail.com o telefónicamente al 4299134.

Lic. Angelina Maselli
Políticas Socioeducativas
D.G.E.

Lic. Cecilia Petone
Subdirectora de Políticas
Socioeducativas DOAITE-DGE

Lic. MIGUEL CONOCENTE
Director de Orientación y Apoyo
Interdisciplinario a las Trayectorias
(DOAITE) - D.G.E.